

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

41***Aprobación definitiva presupuesto 2019***

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto general para el año 2019, inicialmente aprobado por la Corporación en pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 3 de diciembre de 2018, publicado en el BOIB nº 153 de fecha 6 de diciembre de 2018, y transcurrido el plazo de exposición al público reglamentariamente establecido, queda aprobado definitivamente.

El presupuesto general para el año 2019 resumido por capítulos es el siguiente:

	INGRESOS	
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
Capítulo I	Impuestos directos	17.789.522,97
Capítulo II	Impuestos indirectos	2.000.260,00
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	10.556.760,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	8.035.040,00
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	467.106,47
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	20,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	1.244.260,56
Capítulo VIII	Activos financieros	15.010,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	20,00
TOTAL INGRESOS		40.108.000,00

	GASTOS	
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
Capítulo I	Gastos de personal	9.715.749,57
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.068.338,93
Capítulo III	Gastos financieros	70.030,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	2.573.361,50
Capítulo V	Fondo de contingencia	25.000,00
Capítulo VI	Inversiones reales	7.627.480,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	337.510,00
Capítulo VIII	Activos financieros	95.010,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	595.520,00
TOTAL GASTOS		40.108.000,00

ENTIDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
Santa Eulària des Riu XXI, S.A.	1.771.710,60 €	1.771.710,60 €





Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santa Eulàlia des Riu, 4 de enero de 2019

El Alcalde

Vicente Alejandro Mari Torres

